

HUELGA DEL 8 DE MARZO

#VivasLibresUnidas

1.- Una huelga es una huelga

Es un término jurídico, no simbólico.

Es un derecho fundamental recogido en el artículo 28.2 de la Constitución Española, y regulado por el RD-Ley 17/77 sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 6.2 se dice que...

"Durante la huelga se entenderá suspendido el contrato de trabajo y el trabajador no tendrá derecho al salario"

... y en el 6.3 que ...

"el trabajador en huelga permanecerá en situación de alta especial en la Seguridad Social, con suspensión de la obligación de cotización por parte del empresario y del propio trabajador".

2.- Huelga en todo el Estado y en el Servicio Exterior

UGT y CCOO hemos convocado huelga general el 8 de marzo de 2018 en todas las actividades laborales y funcionariales, trabajadoras y trabajadoras y empleados públicos del ámbito geográfico y jurídico del Estado (incluido el Servicio Exterior).

3.- Huelga 2 horas x turno

- Para las jornadas partidas y continuadas de mañana: de 11³⁰ a 13³⁰ horas.
- Para las jornadas continuadas en turno de tarde: de 16⁰⁰ a 18⁰⁰ horas.
- Para las continuadas en turno de noche: 2 horas al comienzo del turno.

En algunas empresas y sectores específicos, las representaciones de UGT y CCOO pueden adaptar la huelga a otro periodo horario.

4.- Sin aviso al jefe

Las trabajadoras y trabajadores que quieran hacer huelga, no tienen que comunicarlo a su empresa. La convocatoria de huelga está hecha, es oficial, vigente en todo el Estado; los empresarios saben que el 8 de marzo hay convocada huelga general, que sus empleados pueden secundarla, y que su obligación es respetar ese derecho.

5.- La huelga no es sexista

La huelga es una conquista histórica del movimiento obrero, que promueve los intereses de la clase trabajadora, sin discriminación de género.

UGT llama a la huelga a todos aquellos trabajadores y trabajadoras que rechacen la explotación de las mujeres.



HUELGA DEL 8 DE MARZO

#VivasLibresUnidas

6.- Sin trabajo no hay huelga

La huelga es un derecho de los trabajadores y trabajadoras asalariados a cesar su actividad como acto de protesta para defender sus derechos.

Los y las autónomas, a estos efectos, son considerados empresarios, y no pueden hacer huelga; cuando los empresarios paran su actividad es un cierre patronal.

Muchas huelgas se convocan, precisamente, con reivindicaciones para trabajadoras y trabajadores que no pueden hacer huelga.

7.- Mi huelga por su derecho

Hacemos huelga también por las mujeres que cuidan de los hijos, las abuelas que se ocupan de sus nietos, las mujeres confinadas a ser las cuidadoras de personas dependientes y sin vida propia, las mujeres que renuncian a su independencia económica y su tiempo para dedicarlo a otros. Su trabajo, sin horas ni reconocimientos, no está contabilizado en ningún sitio.

Nosotros y nosotras queremos que el Estado busque la forma de cuantificar ese trabajo, le dé valor, disponga de los servicios públicos e infraestructuras necesarias para liberar a las mujeres de la expropiación que la sociedad les hace.

8.- Para qué la huelga

Para cambiar las cosas. No es por salir en los medios, ni lo hacemos por hacernos famosos, ni por ser tendencia en las redes sociales. Queremos cambios, acabar con la desigualdad entre mujeres y hombres.

9.- Sumar, confluir, ganar

UGT ha convocado huelga general el 8 de marzo de 2018. Otros sindicatos, organizaciones, plataformas y movimientos también.

UGT respeta todas esas movilizaciones. Confluir con otros en una reivindicación esencial, como la igualdad de las mujeres, hace más fuerte la reivindicación y su éxito.

El 8 de marzo, como el Primero de Mayo, surge del movimiento obrero, que es también internacionalista, pacifista y feminista.

UGT no celebra el 8 de marzo, ni convoca huelga este año, para rivalizar con nadie.

Sumar, confluir, para ganar.

